

BOLETIN

OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Se publica el Martes, Jueves y Sábado de cada semana.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud, y han salido esta madrugada para Talavera con objeto de visitar las obras del ferro-carril de Malpartida.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

Los Ayuntamientos de la provincia de Pontevedra que a continuación se exponen presentan:

	Pesetas céntimos.
El de la capital	500
El de Roneda	100
El de Sotomayor	60
El de Villajuan	100
El de Villanueva	50
El de Sangenjo	75
El de Caldas	250
El de Cangas	125
El de Vilaboa	175
El de Rodeiro	75
El de Barro	125
El de Rivadumia	50
El de Cuntis	125
El de Sayariz	25
El de Salvatierra	125
El de Gondomar	250
El de Cobelo	75
El de Creciente	50
El de Valga	200
El de Cambados	50

	Pesetas céntimos.
El de Jeve	30
El de Donzon	25
El de Aborafa	100
El de Ceredo	60
El de Lavadores	250
El de Caniza	125
El de Selados	100
El de Silleda	250
El de Bouzas	100

Suma 5.625

Importaba la anterior. 1.582.917'41

Con lo cual asciende ya la suscripción a 1.586.542'11 o sean 6.346.168 reales y 44 céntimos.

Lo que se publica con arreglo al art. 12 de las bases aprobadas por el Gobierno de S. M.

Madrid 18 de Junio de 1876 — El Presidente, el Marqués de Novaliches.

(Gaceta del 19 de Junio.)

S. M. el Rey (Q. D. G.) y su Augusta Hermana la Serenísima Señora Princesa de Asturias, después de inaugurar en el dia de ayer el ferro-carril de Madrid á Talavera de la Reina, en cuya villa, así como en los demás pueblos del tránsito, fueron aclamados con el mayor entusiasmo, regresaron ayer noche á esta Corte, donde continúan sin novedad en su importante salud.

Continuacion de la lista de donativos con destino al fondo nacional para alivio de los inútiles y huérfanos de la guerra civil.

	Pesetas céntimos.
El Juez de primera instancia de Castro-Urdiales (Santander), como suscripción abierta en su Juzgado.	61'45

	<u>Pesetas céntimos.</u>
Los Sres. Juez, Promotor fiscal, Registrador, Juez municipal, Fiscal municipal, Escribanos, Procuradores, Abogados, Médicos forenses, Alcaide de la cárcel y alguaciles de Alhama (Granada).	66
La Diputacion provincial de Oviedo.	5.000
<i>Suma..</i>	<i>5 127'15</i>
Importaba la anterior.	1 586.542'11

Con lo cual asciende ya la suscripción á 1.591.669·26
ó sean 6.366.677 rs. y 4 céntimos.

Lo que se publica con arreglo al art. 12 de las bases aprobadas por el Gobierno de S. M.

Madrid 19 de Junio de 1876 — El Presidente, el
Marqués de Novaliches.

(Gaceta del 20 de Junio)

GOBIERNO CIVIL.

Segun me participa el Alcalde de Ausejo, desde el jueves ultimo se encuentra en poder de Marcelino Gil Carrillo, vecino de dicha villa, una yegua cuyas señas se expresan á continuacion; por tanto he dispuesto se inserte en el *Boletin oficial* de esta provincia, con el fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda reclamarla á citado Alcalde prévia justificacion y pagando los gastos que haya ocasionado. Logroño 20 de Junio de 1876.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros.*

Continúan las Señas de la yequa.

Alzada seis cuartas, edad seis años cumplidos, pelo rojo, descalza de los dos pies, con un lunar blanco en el omoplato de la mano izquierda á resulta de la rozadura del aparejo; sin marca.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO

Todos los individuos que hayan pertenecido á la 5.^a compañía del Batallon Sedentario de Burgos se presentarán en esta plaza en el término de diez dias al Teniente Comandan-

te de la misma D. Miguel Lucas, calle Mayor, número 159 piso 2.^o con objeto de recoger sus licencias y alcances, debiendo traer consigo el pase que se les facilitó al separarse de la compañía, ó en su defecto la cédula de empadronamiento á fin de identificar su persona.

Logroño 20 de Junio de 1876.—El Brigadier Gobernador Militar, Manuel Travesí.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta, el dia 5 del corriente, para el arrendamiento de los derechos del Portazgo de Calahorra, durante el año económico de 1876-77, esta Comision en sesion celebrada el 8 del actual, acordó anunciar nueva subasta para el dia 26 del mismo á las 12 de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de ocho mil pesetas y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la sección de contabilidad y en la Secretaría municipal de Calahorra.

La subasta será simultánea en Logroño, ante la Comisión Provincial y en Calahorra ante el Ayuntamiento.

Logroño 17 de Junio de 1876.—El Vicepresidente,
Vicente F. de Urrutia.—P. A. Joaquín Fariás, Se-
cretario.

Sesión extra ordinaria de 11 de Noviembre de 1875

Continuación

Núm. 2. 3.^a serie Tomás Rodríguez Alfaro —
Alegó ser hijo único de padre pobre sexagenario, pues
aun cuando tiene otro hermano mayor de 17 años es
impedido para el trabajo. Soldado con reclamación.
Reconocido el hermano, fué considerado apto para el
trabajo. No teniendo aplicación la regla 1.^a del artículo
77 de la ley de reemplazos, se acordó confirmar el
fallo del Ayuntamiento. Fué alta.

LARDÉRO.

Núm. 7. 1.^a serie. Zoilo Saenz Santa Maria San Pedro.—Alegó ser hijo de padre pobre e impedido. Soldado pendiente de justificación. Examinado el expediente: Resultando que Esteban Saenz, padre del mozo, es pobre, impedido y tiene otros tres hijos menores de 17 años: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la exención: Vistos el caso 1.^o del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó declarar exento á Zoilo Saenz Santa Maria. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Fue baja.

Núm. 15. Hipólito Ochoa Blanco.—Fue alta.

(1) Véase la página 748 del Suplemento al BoLETÍN del Sábado 17 de Junio.

CELLORIGO.^{IV}

Núm. 4.º 2.ª serie. Esteban Manrique Pangusion.—Excluido por corto. Reclamado. Medido fué declarado hábil de talla. Fue alta.

Habiendo manifestado Melchor Manrique que el mozo Adolfo Bóveda Salinas correspondiente á la reserva de 1873 es desertor del Ejército por haber sido declarado soldado en aquella época: Resultando que fué dado de baja por la Comisión provincial, se acordó instruir expediente en averiguación de lo que resulte para resolver en su vista.

Núm. 2.º 1.ª serie. Julian Gamarra Salazar.—Fue alta y baja el número 4 Castor Hernández Vallejo.

TREVIJANO.

Núm. 3.º 1.ª serie. Francisco Valdemoros Lázaro.—Alegó ser hijo de padre sexagenario pobre y fué declarado exento con reclamación. Examinados los expedientes justificativos Se acordó remitir el contra expediente al Alcalde para que los testigos ratifiquen en sus declaraciones e indiquen los bienes que según dicen posee el padre de Francisco Valdemoros.

Reserva de 1873.

HORMILLEJA.

Santiago Aliende Treviño.—Presentado á indulto. Alegó defecto físico. Reconocido fué declarado útil condicionalmente. Se acordó ingresara en Caja imponiéndole un año de recargo en el servicio con arreglo á la Real orden de 21 de Setiembre último.

Primer reserva de 1874.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.

Genaro Ibarroondo Fernandez.—Presentado á indulto. Fue alta imponiéndole un año de recargo en el servicio.

Tercera reserva de 1874.

SAN VICENTE.

Núm. 9. Timoteo Pedrosa Ramirez.—Presentado á indulto. Fue alta y baja el núm. 42 Lucio Ramirez Payueta.

Núm. 11. Ceferino García y García.—Presentado como el anterior. Fue alta y baja el número 41 Angel Gil Valdivielso.

Núm. 38 Camilo Aldama Pecina.—Presentado como los anteriores. Fue alta y baja el núm. 39 Juan Angulo Terreros.

Primer reemplazo de 1875.

SAN VICENTE.^I

Núm. 4. 1.ª serie. Bonifacio Ramirez Martinez.—Presentado á indulto. Se acordó fuese alta imponiéndole un año de recargo en el servicio con arreglo al artículo 114 de la ley de reemplazos y Real orden de 21 de Setiembre último.

Núm. 9. Lorenzo Iturbe Alegría.—Presentado á indulto. Se acordó ingresara en Caja imponiéndole un año de recargo en el servicio con arreglo al art. 114 de la ley de reemplazos y Real orden de 21 de Setiembre último, siendo baja el núm. 53 de 5.ª serie, Pedro Cañas y Cañas.

Núm. 39.—5.ª serie. Juan Angulo Terreros, que es baja por la tercera reserva de 1874, se acordó sea alta por el primer reemplazo de este año, produciendo la baja del núm. 52, José de la Cruz Villar Apilániz.

Núm. 41.—5.ª serie. Angel Gil Valdivielso.—Se acordó sea a la como el anterior y baja el núm. 51, 5.ª serie, Rufino Gaviria Corres.

Núm. 42. Lucio Ramirez Payueta.—Se acordó sea alta como los anteriores y baja el núm. 45, quinta serie, Juan Tojal Rielo.

Se aprobó el expediente de sustitución presentado por Domingo Calleja Pascual, núm. 1.º del cupo de Autol, admitiéndose como sustituto á Angel Barea Vergasa.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

Sesión extraordinaria de 12 de Noviembre de 1875.

En la ciudad de Logroño á doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco, se reunieron bajo la presidencia del Exmo. Sr. D. Vicente Fernandez de Urrutia, los Sres. Diputados Planzon, Lopez Montenegro, de Miguel y Ramirez de la Piscina; Facultativos, Petegrin Gonzalez del Castillo y D. Cayo Zapatero; Talladores, D. Antonio Palmeiro y D. Federico Ferriz.

Se resolvieron las siguientes incidencias de quintas:

Reserva de 1873.

Doroteo Valdemoros Rodriguez.—Presentado á indulto. Se acordó ingresara en Caja imponiéndole un año de recargo en el servicio, con arreglo al art. 114 de la ley de reemplazos y Real orden de 21 de Setiembre último.

OJICARAY

FONCEA.

Zacarias Salazar Hernani.—Presentado á indulto. Se acordó ingresara en Caja imponiéndole un año en el servicio.

Primer reemplazo de 1875.

EZCARAY.

Núm. 21. Pedro del Hoyo Pardo.—Pendiente de

justificar la existencia de su hermano en el Ejército de la Isla de Cuba. Recibido el certificado, se acordó declararlo exento. Fué baja.

Segundo reemplazo de 1875.

EZCARAY

Núm. 7.—1.^a serie. Gregorio Gomez y Gomez.—Alegó ser hijo único de viuda pobre. Soldado pendiente de justificación. Examinados los expedientes: Resultando que María Gomez, madre del mozo, es viuda y sus bienes y los de sus hijos solo alcanzan un producto de 164 pesetas: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la exención: Vistos el caso 2º del art. 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó declarar exento á Gregorio Gomez. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Fué baja.

Núm. 24. Victor Somovilla Crespo.—Alegó ser hijo de viuda pobre. Soldado pendiente de justificación. Examinado el expediente: Resultando que María Crespo, madre del mozo, es viuda y pobre para los efectos legales; Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la exención: Vistos el caso 2º del artículo 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó declarar exento á Victor Somovilla Crespo. El Sr. Presidente hizo á los interesados la advertencia ya consignada. Fué baja.

Núm. 6.—3.^a serie. Leandro Somovilla Altuzarra.—Alegó ser hijo de viuda pobre. Soldado pendiente de justificación. Examinado el expediente: Resultando que Basilia Altuzarra, madre del mozo, es viuda y pobre: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la exención: Vistos el caso 2º del artículo 76 y reglas del 77 de la ley de reemplazos, se acordó declarar exento á Leandro Somovilla. El Señor Presidente hizo á los interesados la misma advertencia que á los anteriores. Fué baja.

Núm. 33.—6.^a serie. Justo Garcia de Diego.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 38. Silvestre Arteaga Gimenez.—No se presentó. Se adoptó el mismo acuerdo.

Núm. 40. Leonardo Santaolalla Pablo.—No se presentó. Se adoptó el mismo acuerdo.

Núm. 45. Julian Abad Altuzarra.—Fué alta.

PRADILLO.

Núm. 2.—1.^a serie. Anastasio Roman Torres de La Riva.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Examinados los expedientes justificativos: Resultando no se justifica que Anastasio Roman contribuya á la subsistencia de su madre Juana de la Riva: Considerando no tiene aplicación la regla 6.^a del art. 77 de la ley de reemplazos, se acordó declarar soldado á Anastasio Roman Torres. Fué alta.

VILLAMEDIANA.

Núm. 4.—1.^a serie. Celedonio Benito Harraza.—Alegó defecto físico y tener un hermano en actual servicio. Exento con reclamación. Reconocido, fué declarado útil. Se acordó conceder término hasta el 27 del año para instruir expedientes justificativos ingresando en Caja con nota de recurso pendiente y siendo baja el núm. 2, 3.^a serie del cupo de Agoncillo Tomás Rodriguez Alfaro.

Núm. 9. Benito Olarte Fernandez.—Excluido por corte. Medido fué declarado corto de talla.

Núm. 10. Juan Breton Estefania.—Exento por ser hijo de viuda pobre. Examinado el expediente justificativo, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 12. Gerónimo Santaolalla.—Excluido por corte. Medido, fué declarado corto de talla.

PEDROSO.

Núm. 5.—1.^a serie. José Cecilio Montaner Gomez.—Se acordó conceder prórroga hasta el dia 25 á la parte contraria para instruir expediente. **TREVIANA.**

Núm. 10.—2.^a serie. Casimiro Ruiz Alonso Ozaga.—Alegó tener otro hermano en actual servicio. Soldado pendiente de justificación. Examinado el expediente: Resultando que el padre tiene otro hijo casado: Resultando que los bienes del padre han sido valorados en una renta de 508 pesetas: Considerando no puede reputarse pobre para los efectos de la ley de reemplazos, se acordó declarar soldado á Casimiro Ruiz Alonso. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que le concede la ley para apelar del fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación. Fué alta definitiva.

Núm. 5.—3.^a serie. Gabriel Arnaez Hermosilla.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamación. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que Agustina Hermosilla, madre del mozo, es viuda y pobre: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la exención, se acordó declarar exento á Gabriel Arnaez Hermosilla. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les asiste para apelar.

Núm. 6.—4.^a serie. Eduardo Ruiz Hermosilla.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamación. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que Francisca Hermosilla, madre del mozo, es viuda y pobre: Considerando que en el mozo concurren las circunstancias de la exención, se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente hizo á los interesados la misma advertencia.

Núm. 16.—6.^a serie. Celestino Gutierrez Ocina.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamación. Examinados los expedientes justificativos: Resultando que Saturnina Ocina es viuda y pobre: Considerando se hallan bien probadas las circunstancias de la exención, se acordó confirmar el fa-

lio del Municipio. El Sr. Presidente hizo á los interesados la advertencia ya consignada.

Núm. 18. Gaspar Maestro Ruiz.—Pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército. Recibido el certificado, se acordó declararlo exento. Fue baja.

Núm. 42. Calisto Ruiz Olalla Ruiz.—Alegó ser hijo de padre pobre e impedido y fué declarado soldado con reclamación. Oidos los interesados y resultando que el padre tiene otro hijo soltero mayor de 17 años, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento. Fue alta.

Examinada la certificación de obras ejecutadas durante el mes de Octubre último por D. Domingo Calvo, contratista de las del labadero y coladero en el solar contiguo al Hospital provincial, se acordó aprobarla y que se pague en suspenso la cantidad de 4.008 pesetas 67 céntimos á que asciende su importe y debe percibir el contratista.

Se levantó la sesión.—El Secretario, Joaquín Farias.

SECCION JUDICIAL.

D. Luis Lopez Angulo. Caballero y Comendador de número de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Hago saber: Que pertenecientes al menor D. Juan Teodoro de Zuricalday de Otaola y para con su producto en venta atender en parte á satisfacer una deuda á D. Nicanor de Zuricalday, se sacan á pública subasta que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado á las doce de la mañana del dia catorce de Julio más próximo venidero la siguiente:

FINCA Una casa con sus adyacentes de cochera, corrales y huerta titulada de Salcedo ó parador de la Concepción, hoy escuela de niñas, sita en esta Ciudad en la Ronda del Muro de San Blas, señalada con el número treinta y tres: linda por Norte en una linea de treinta y seis metros sesenta y cinco centímetros con la Ronda de San Blas por donde tiene su entrada principal la casa y cochera; por Sur con el andén del camino del muelle de la estación del ferro-carril en otra línea de veintinueve metros veintidos centímetros; por Oriente con referido andén de la estación en dos líneas, una de diez y ocho metros veinte centímetros y otra de sesenta y ocho metros noventa centímetros, y por Poniente con propiedades de D. Antonio Villanueva y D. Canuto Rodríguez en la extensión de ciento tres metros treinta centímetros; cuyas cinco líneas cierran la figura que comprende la finca, la que medida geométricamente da una superficie total de dos mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados y diez y seis decímetros de los que la casa ocupa doscientos ochenta y nueve metros treinta y ocho decímetros; la cochera y los corrales trescientos ochenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros y la huerta dos mil ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros, tasada en cuarenta mil doscientas diez pesetas.

Los que quieran interesarse en la subasta acudirán á hacer sus proposiciones en el sitio, dia y hora designados, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la tasación.

Dado en Logroño á veinte de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Luis L. Angulo.—Por su mandado, Cándido Burgo.

D. Luis Lopez Angulo, Caballero Comendador de número de la Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de esta Capital de Logroño.

Hago saber: Que el dia treinta del actual y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la subasta de los bienes que á continuación se expresan, pertenecientes á D. Lucas Ortigosa, vecino de Hornos, para con su importe hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en causa criminal, á saber:

Ptas. cénts.

Un cofre grande y viejo, tasado en una peseta.

1, 0

Una mesa, tasada en cincuenta céntimos.

,50

Dos sillas viejas, tasadas en setenta y cinco céntimos de peseta.

,75

Una casa en la calle del Horco, linda por Oriente dicha calle, Poniente Dionisio Ramírez, Norte Martín Ortigosa y Mediodía Clemente Ramírez, tasada en ciento ochenta y siete pesetas.

187, 0

La sexta parte de una casa en la calle de La Fuente, linda por Oriente Basilisa Mayoral, Poniente el río ancho, Norte herederos de Simón Sáenz y Mediodía Braulio Martínez, tasada en cincuenta y cuatro pesetas.

54, 0

La mitad de un pajar en la calle de La Fuente, linda por Oriente la calle, Poniente Crisantes Mayoral, Norte herederos de Bernabé Pascual y Mediodía Fructuoso Mayoral, tasada en veinte y cinco pesetas.

25, 0

Una heredad en término del Santo Cristo, linda por Oriente Dehesa del Prado, Poniente Román Echapresto, Norte Froilan Mayoral y Mediodía la citada Dehesa, de cabida de cuatro celemines, tasada en cincuenta pesetas.

50, 0

Otra en las Cabezadas, de uno y medio celemines, linda por Oriente Martín Ortigosa, Poniente Benita Pascual, Norte Dionisio Ramírez y Mediodía Cecilio García, tasada en once pesetas veinte y cinco céntimos.

11, 25

Otra en dicho término, de cuatro celemines, linda por Oriente Narciso Martínez, Poniente y Mediodía Dionisio Ramírez y Norte heredades de Isidro Mayoral, tasada en treinta y tres pesetas.

53, 0

Otra en los Orillos, de ocho celemines, linda por Oriente María Alonso, Poniente Cristóbal Alonso, Norte Isidoro Mayoral y Mediodía Catalina Mayoral, tasada en sesenta pesetas.

60, 0

Ptas. cénts.	Ptas. cénts.
Otra en dicho término, de cuatro celemines, linda por Oriente un río, Poniente la cañada, Norte Isidoro Mayoral y Mediodía Cristóbal Alonso, tasada en quince pesetas..	15, »
Otra en el Campellar, de once celemines, linda por Oriente regadera, Poniente y Mediodía la Cañada y Norte Marta Mayoral, tasada en veinte y dos pesetas	22, »
Otra en los Agujelos, de dos y medio celemines, linda por Oriente la senda del término, Poniente y Norte Crisantos Mayoral y Mediodía Dionisio Ramírez, tasada en cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos	43,75
Otra en dicho término, de uno y medio celemines, linda por Oriente, Mediodía y Poniente a Crisantos Mayoral y Norte Pedro López, tasada en quince pesetas.	15, »
Otra en dicho término de dos celemines linda por Oriente un poyo, Poniente herederos de Ventura Hueto, Norte Cristóbal Alonso y Mediodía Lucia Fernández, tasada en diez pesetas	10, »
Otra en las Callejas, de dos celemines linda por Oriente Ruperto San Martín, Poniente un poyo, Norte heredades de Martín Ortigosa y Mediodía la calleja, tasada en veinte pesetas.	20, »
Otra en las Hamas de dos celemines, linda por Oriente, Poniente y Mediodía herederos de Ventura Hueto y Norte heredades de Bernabé Pascual, tasada en tres pesetas cincuenta céntimos	3,50
Otra en el Cartaño, de uno y medio celemines, linda por Oriente Fructuoso Mayoral, Poniente el camino de Navarrete, Norte Froilan Mayoral y Mediodía José Martínez, tasada en quince pesetas	15, »
Otra en la Selva, de ocho celemines, linda por Oriente Crisantos Mayoral, Poniente Juan Martínez, Norte José Pascual y Mediodía Crisantos Mayoral, tasada en cuarenta y una pesetas	41, »
Otra en dicho término, de siete celemines linda por Oriente la cañada, Poniente Lorenzo Pascual, Norte Isidro Mayoral y Mediodía Catalina Mayoral, tasada en veinte y ocho pesetas ochenta y siete céntimos	28,87
Otra en el Cerrillo, de cinco celemines, linda por Oriente Silvestre Martínez, Poniente heredades de Martín Ortigosa, Norte Tiburcio Rodríguez y Mediodía la cañada, tasada en cuarenta y una pesetas veinte y cinco céntimos	41,25
Otra en Selva el río, de cinco celemines y medio, linda por Oriente Francisca Fernández, Poniente un poyo, Norte Luisa Rodríguez, y Mediodía Crisantos Mayoral, tasada en treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos	38,50
Otra en Balbarion, de diez y siete celemines, linda por Oriente Teresa Mayoral,	
Poniente y Norte un poyo y Mediodía Marcelino Carasa, tasada en cuarenta pesetas	40, »
Otra en Baldomé, de diez y seis celemines linda por Oriente un barranco, Poniente la senda del término, Norte Agustín Martínez y Mediodía Lorenzo Rojas, tasada en siete pesetas cincuenta céntimos	7,50
Otra en vía Entrana de diez y ocho celemines, linda por Oriente la cañada, Poniente Dionisio Ramírez, Norte el mismo y Mediodía Lorenzo Rojas, tasada en treinta pesetas	30, »
Otra en Baibendia de catorce celemines, linda por Oriente Dionisio Ramírez, Poniente Benita Pascual, Norte Santiago Rojas y Mediodía Luis Mayoral, tasada en treinta y una pesetas cincuenta céntimos	34,50
Otra en la ladera del Encinar, de seis celemines, linda por Oriente el acotado, Poniente Román Echapresto, Norte Crisantos Mayoral y Mediodía Román Echapresto, tasada en treinta y seis pesetas	36, »
Otra en la Llana, de cuatro celemines, linda por Oriente el camino de Navarrete, Poniente Catalina Mayoral, Norte Braulio Martínez y Mediodía Eugenio Carasa, tasada en diez y seis pesetas	16, »
Otra en tras las Cuevas, de una celemines, linda por Oriente el camino, Poniente José Tudanca, Norte Martín Mayoral y Mediodía Crisantos Mayoral, tasada en veinte pesetas	20, »
Otra en Senderillo, de seis celemines, linda por Oriente la cañada, Poniente Lorenzo Rojas, Norte Miguel López y Mediodía Lorenzo Pascual, tasada en veintisiete pesetas	27, »
Una heredad viña en la Pedrera, de una obrada y cincuenta cepas, linda por Oriente un poyo, Poniente el camino de Navarrete, Norte herederos de Martín Ortigosa y Mediodía Froilan Mayoral, tasada en nueve pesetas	9, »
Otra en dicho término de dos obradas, linda Oriente herederos de Ventura Hueto, Poniente heredades de Santos Ortigosa, Norte Crisantos Mayoral, y Mediodía Fructuoso Mayoral, tasada en diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos	18,75
Otra en dicho término, de una obrada, linda por Oriente el camino, por Poniente Francisco Rodríguez, Norte herederos de Martín Ortigosa y Mediodía Francisco Rodríguez, tasada en veintiseis pesetas ochenta y siete céntimos	26,87
Otra en la Llana, de una obrada, linda por Oriente el camino de Navarrete, Poniente un poyo, Norte Patricia Rodrigo y Mediodía José Ruiz, tasada en diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos	18,75
Otra en dicho término de una obrada, linda por Oriente Crisantos Mayoral, Poniente	

el camino, Norte Patricia Rodrigo y Medio-dia Froilan Mayoral, tasada en diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos 18,75

Cien cepas en dicho término, (hoy heredad) de tres eclemines, linda por Oriente la senda, Poniente Andres Ruiz, Norte Benita Pascual y Mediodia Fructuoso Mayoral, tasada en veinticuatro pesetas setenta y cinco céntimos 24,75

Otra en Pradera, de dos obradas y setenta y cinco cepas, linda por Oriente Criantes Mayora, Poniente el camino de Navarrete, Norte un lleco y Mediodia Patricia Rodrigo, tasada en veintitres pesetas, veinticinco céntimos 23,25

Los que quieran interesarse en la subasta pueden acudir en el dia y hora señalados, pues se rematarán en el más ventajoso postor.

Dado en Logroño á dos de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Luis L. Angulo.—Por mandado de S. S., Meliton Arenas.

D. Jose Merino, Escribano actuario habilitado del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifcio: Que en dicho Juzgado y por ante mi se sigue expediente de ejecución para el cumplimiento de la sentencia impuesta á Pedro Armentia Mendiluce en la cual se encuentra la requisitoria que sigue:

Don Alvaro Becerra del Toro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza por término de treinta días que por primero y último plazo se le señalan á Pedro Armentia Mendiluce, de treinta y siete años de edad, comerciante sin ejercicio, natural y vecino de Azofra para que se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta por el Tribunal superior del territorio, en la causa que se le ha seguido sobre falsificación y conato de expedición de moneda falsa por ignorarse su paradero, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de policía judicial procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la busca y captura del sentenciado y en el caso de que sea habido con las seguridads necesarias ponerlo á disposicion de este juzgado.

Dado en Nájera á diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y seis.—Alvaro Becerra.—Por su mandado, José Merino.

Lo relacionado es cierto y concuerda con la requisitoria original obrante en dicho expediente y cumpliendo con lo mandado pongo la presente visada por el Sr. Juez en Nájera á diez y siete de Junio de mil

ochocientos setenta y seis.—José Merino.—V.º B.
Alvaro Becerra.

SECCION DE ANUNCIOS.

ARRIENDO.

A voluntad de su dueña se sacan á pública subasta el dia 4 de Julio próximo, los pastos de la Dehesa ó prado con sus corralizas titulado la Maja, situado en la carretera de Calahorra á Arnedo, de la propiedad de Doña Julia Iriarte, viuda de D. Fernando Fernández de Bobadilla, cuya subasta se celebrará de doce á una de la tarde de dicho dia, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en casa de D. Mauricio Iriarte, en Calahorra, desde el dia 24 de este mes hasta el dia del remate, que se hará en la casa de dicha señora en Calahorra.

Julia Iriarte, viuda de Bobadilla. 8-3

GUIA DE CONSUMOS

por D. Eusebio Freixa y Rabasó, Jefe honorario de Administracion civil y autor de varias obras — Sexta edición, corregida y considerablemente aumentada.

CONTIENE: El Real decreto de 8 de Mayo de 1875 y la Tarifa del impuesto de Consumos de la misma fecha; la Instrucción de 15 de Junio del mismo año; el Reglamento orgánico del Resguardo de 22 de Marzo de 1867; expedientes y documentación de toda clase referente al impuesto; correspondencia recíproca entre las medidas métricas de capacidad para áridos y líquidos y ponderales ó pesas con las que se usan actualmente en todas las provincias de España; explicaciones del sistema métrico decimal y de cómo se practican las operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir por dicho sistema; Tarifa para la percepción del impuesto y arbitrios que rige en Madrid, seguida de la tabla de taras á que se ajustan las operaciones de peso en la aplicación de dicha tarifa de derechos; disposiciones legislativas dictadas hasta la fecha, cuyo conocimiento es necesario, etc. etc.

Condiciones económicas.

Su precio dos pesetas en Madrid y provincias.

Los pedidos, con remisión del importe en libranzas, letras de fácil cobro sobre esta plaza, ó sellos de franqueo de 10 céntimos de peseta, precisamente, en cuyo caso se añadirán dos por el quebranto en el cambio para su realización á metálico, deberá remitirse á D. José Fernández y Martínez, Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid.

Los señores suscriptores al *Prontuario de la Administración municipal*, segunda edición, que está publicando por cuadernos de 208 páginas en 4.º, no necesitan adquirir la Guía, porque todo lo tendrán en aquella obra.

Se ha publicado el segundo cuaderno del *Prontuario*.

GUIA GENERAL
DE
LA INDUSTRIA, EL COMERCIO, LAS ARTES Y OFICIOS
DE ESPAÑA
PARA EL AÑO 1877.

Por primera vez se plantea en este país la publicación de una GUIA que recopile y contenga todas las noticias relativas al desarrollo de la Agricultura, de la Industria, del Comercio, de las Ciencias y de las Artes, proporcionando el conocimiento de tan importantes datos á toda empresa y á los particulares que puedan necesitarlo, á la par que facilite las relaciones para el desenvolvimiento de todos los adelantos, que á tanta costa y con tanto trabajo logran introducirse y aclimatarse en España.

Abrazando todos los ramos de la actividad humana, en la GUIA GENERAL DE ESPAÑA se encontrarán, obedeciendo á un sistema claro y fácil de clasificación:

Los nombres de los obreros de la inteligencia y del trabajo en cada una de sus especialidades respectivas;

Noticia de toda clase de fábricas;

Idem de casas de comercio de toda especie;

Idem de todas las empresas establecidas en España;

Idem de fondas, casas de huéspedes, etc.;

Idem de las obras de utilidad pública, necesarias para el Comercio y la Industria;

Noticia de las invenciones cuya aplicación no se ha llevado á cabo ó no ha podido desarrollarse convenientemente, segun el pensamiento y proyectos de los que las concibieron;

Noticia de la situación de las diferentes regiones de España y de los pueblos que quieran figurar en la GUIA, con las indicaciones de las mejoras de que sean asequibles y que puedan proporcionar resultados ciertos al capital y al trabajo que se deniquen á su desenvolvimiento.

Y cuanto pueda contribuir al desarrollo de la riqueza del país.

Además se dedicará una sección especial á las provincias de Ultramar, y otra que contenga datos semejantes del extranjero, especialmente para servir á los intereses de nuestros compatriotas establecidos en tierra extraña.

Tal es el propósito de esta empresa al emprender la presente publicación, sobre la que no cree aquella debe hacer elogios innecesarios, dejando al buen criterio del público el aprecio de las ventajas de este libro, que viene á llenar un vacío immenso en nuestra patria, donde existen infinitas localidades, numerosas industrias y fuentes inagotables de riquezas, desconocidas por completo para el resto de la nación.

La economía de sus condiciones materiales es un motivo más que recomienda y garantiza el buen éxito de los propósitos concebidos por sus iniciadores.

Condiciones materiales de la Guia General de España.

La obra constará de 800 á 1 000 folios, 4.^o mayor,

impresión inglesa á tres columnas, papel superior, pudiendo aumentarse indeterminadamente su volumen sin que varíe el precio.

Su precio por suscripción en toda España, será el de 80 rs., franco de porte, en la Península y 100 en el extranjero y Ultramar.

Las suscripciones se harán en esta Capital imprenta y librería de la Viuda de V. Menchaca y la cobranza de estas suscripciones firmando el suscriptor un abonaré por el valor del libro, que le será presentado para su cobro al mismo tiempo que la GUIA.

Terminada la publicación de la GUIA y servida la suscripción, su precio será 120 rs. en España y 160 en Ultramar y extranjero.

INSECCIONES.

El precio de la inserción de toda clase de anuncios será de 4 rs. linea en toda España y 10 rs. en el extranjero y Ultramar.

Las inserciones se harán por comisionados especiales, encargados á la vez de la recaudación por medio de libros talonarios expedidos por la Dirección de la GUIA, ó dirigiéndose directamente á esta Oficina y remitiendo el importe de la inserción en valores de fácil cobro, y computando las líneas á razón de cuarenta letras cada una.

Las inserciones se recibirán de España hasta el dia 30 de Agosto, y las del extranjero y Ultramar hasta el 30 de Setiembre.

NOTA. Para los efectos todos de esta publicación gozara Portugal de las mismas ventajas que España.

AL PÚBLICO.

En la librería de la Señora viuda de Menchaca se acaba de recibir un gran surtido de papeles pintados de todas clases, á precios sumamente económicos, para decorar habitaciones.

Los hay desde los más elegantes y modernos hasta los más infimos.

Atención.

La Plaza de toros de Logroño se cede en los días de feria ó antes de esta época para dar faiciones de toros y otra clase de espectáculos. El que quiera interesarse en el subarriendo puede dirigirse á Eusebio Iardier en dicha Capital.

4-4

En la redacción de este Boletín, calle del Mercado núm. 53, librería de la viuda de Menchaca, se hallan de venta los Aranceles judiciales para los Juzgados municipales; comprenden los derechos que deben percibir los Jueces, Fiscales y Secretarios en los negocios civiles y criminales, registro civil y de la propiedad. Se venden á 4 reales.